

de Laguna, Oruñados, aquel de esta d^{ha} Ciu^d. y esta de la Villa
de Moratalla: Y por Linea Materna del Señor Dⁿ Genonimo
Zarandona y Bello, Dexidoz que fue de este d^{ho} Ayuntamiento
y de d^a Antonia Montoro y Armunia, Natural el prime-
ro de esta Capital, y esta ultima de la Villa de Oniteniente
Reyno de Valencia: Javi^l el Pretendiente, como sus Padre
y Abuelos, por ambas Lineas, y demas Arrendientes, son, y
han estado tenidos y reputados, en sus respectivos tiempos, y
Domicilios por Cavalleros de los d^{ho}s algo notorios de Sanxos,
y no de Privilegio; En cuya virtud se les han conferido por este
y otros Ayuntamientos, los Empleos Onorificos que les corre-
ponde a su calificada, y distinguida Nobleza: Y por lo mismo
el referido Dⁿ Diego Pareja y Guzman Abuelo Paterno
del Pretendiente, fue nombrado por uno de los Alcaldes de
la d^{ta} Mermandad en el Estado Noble de la Villa de Caravaca,
en el Cavildo celebrado a veintey quatro de Junio de
mill seiscientos cincuenta y cinco: Dⁿ Genonimo Za-
randona y Bello, Abuelo Materno, en Cavildo celebrado
por esta Ciudad, a veintey tres de Junio de mill seiscientos
tres, fue elegido por Alouaril mayor en el Estado Noble,
y en el mismo se aprobó este nombramiento: En Cavildo
de igual dia, y mes, de mill seiscientos ocho, fue nombrado
el referido Dⁿ Genonimo por uno de los Alcaldes Ordina-
rios de d^{ho} Estado Noble, y se aprobó en el de veintey seis
del citado mes y año: Dⁿ Diego Pareja Fernandez
Padre del Pretendiente fue nombrado por uno de los Alcaldes
del Estado Noble de d^{ha} Villa de Caravaca, en seis de Octu-
bre de mill seiscientos cincuenta y ocho: En esta Ciudad por
uno de los Alcaldes Ordinarios en el mismo Estado, en el
Ayuntamiento de veintey tres de Junio de mill seiscientos
quarenta y dos, y fue aprobado en el celebrado a veintey uno
de Julio de l^o mismo: Se le presado Dⁿ Diego Pareja, y